



COMUNICACIONES E INICIATIVAS

HOJAS DE SUGERENCIA

2

GASTOS DE LOS SERVICIOS A PARTICULARES
MANERA DE AHORRAR TIEMPO Y MOLESTIAS

36-62

Por algunos Departamentos, por ejemplo la Dirección General de Montes, se ordena que las oficinas provinciales ingresen en las cuentas restringidas de la Banca privada, con destino a la Comisión de Tasas, no sólo el importe de éstas, sino también el de los gastos necesarios para realizar los servicios solicitados por los particulares. El día 20 del último mes de cada trimestre, las oficinas provinciales han de solicitar de la Comisión de Tasas los fondos necesarios para realizar los trabajos que se prevén para el trimestre siguiente.

Ahora bien: como las oficinas provinciales no tienen fondos de reserva, como todo lo que ingresan lo envían a la Comisión de Tasas, y como ésta tarda más de dos meses en remitir a tales oficinas parte de los fondos solicitados, los servicios se retrasan considerablemente, hasta el extremo de que son continuas las quejas de los particulares ante las tardanzas en realizarse los trabajos que han solicitado y abonado. Estos retrasos no pueden imputarse a los funcionarios provinciales, quienes no pueden salir de su residencia para realizar los servicios, mientras no reciban el importe de los gastos precisos.

El daño que se ocasiona a los particulares, a causa de tales retrasos, es considerable. Téngase en cuenta que, por ejemplo, la mejor época para cortar árboles de un bosque es en invierno, y que, por culpa de los retrasos en remitir fondos a las oficinas provinciales, éstas no pueden tramitar los permisos necesarios, ni realizar las operaciones técnicas en el campo, hasta dentro de varios meses con posterioridad a la fecha en que el particular ingresó la cantidad que se le presupuestó para ejecutar el trabajo por él solicitado.

Por otra parte, constituye una inútil pérdida de tiempo el envío a la Comisión de Tasas del importe de los gastos, para que ésta, al cabo de varios meses, lo devuelva a la oficina provincial para poder realizar el servicio.

Creemos que debiera organizarse de una manera más práctica y eficaz esta cuestión. Por ejemplo, las tasas debieran remitirse, como se hace ahora, a la Comisión de Tasas, pero los gastos necesarios para realizar el servicio debieran

quedar en la oficina gestora para su inversión inmediata en tal servicio. Se ahorraría tiempo, el particular estaría rápidamente atendido y la Administración saldría ganando.

(Hoja de Sugerencia número 49 2682.)

REVISIÓN DE LOS ACTUALES OBJETIVOS DEL MUTUALISMO LABORAL ESPAÑOL

37-62

El Mutualismo Laboral español, obligatorio, nacional y complementario de los Seguros Sociales generales, ha realizado en la pasada década una brillante tarea. Por una parte, ha canalizado el ahorro de las rentas del trabajo hacia la financiación pública (cerca de 25.000 millones de pesetas), y por otra, ha concedido una cantidad semejante en prestaciones económicas a varios millones de beneficiarios. Mediante el primer proceso, el pueblo español colaboró a la reconstrucción nacional; mediante el segundo se alcanzaron mínimas coberturas de riesgo contra el infortunio. Obras hidráulicas, factorías, etc., y millares de beneficiarios son exponentes de un desarrollo económico y social.

Pero de cara al futuro, las tendencias y la coyuntura española actual requieren cierta modificación en los objetivos del Mutualismo Laboral. Las tendencias sociales son, por una parte, ampliamente reivindicacionistas, y por otra, precisan una racional coordinación de la autoridad administrativa en general. Las tendencias económicas señalan una organización en desarrollo, fuertemente competitiva en base preferentemente al consumo.

Hasta la fecha, y en concreto en la década de los años 50, el Mutualismo ha venido realizando dos objetivos, como antes indicábamos: el de la financiación pública a través de las rentas del trabajo y el de cobertura mínima de riesgos.

Pero tres hechos acaecidos durante esa misma década avalan, a mi juicio, la conveniencia de modificar, es decir, perfeccionar, en parte, esos objetivos. Los hechos, al parecer, fueron los siguientes:

El primero fué la inflación. El coste de vida de 1950 experimentó un incremento del 65 por 100 diez años más tarde.

El segundo hecho a destacar es el incremento de la renta *per capita* en pesetas de 1953. En 1950 era de 6.900 pesetas y en 1960 de 10.264, es decir, el español medio (matemáticamente hablando) disfrutó de un incremento medio anual de aproximadamente el 5 por 100.

El tercer hecho digno de hacerse notar estriba en que la cobertura de los beneficios otorgados por el Mutualismo (aportaciones) de sus gastos de administración y de sus reservas se realizaron única y exclusivamente a cargo de las rentas del trabajo. Ni la Hacienda pública ni las rentas del capital participaron en la financiación. La primera, gracias al sistema de capitalización y materialización de inversiones establecido, y las segundas porque las cargas sociales a su

cargo eran imputables a costos, repercutibles en los precios y realmente sufragadas por el trabajador consumidor en su mayor parte.

La década que iniciamos en los años 60 comienza bajo signo favorable. Estabilización y política de desarrollo. Ante estas perspectivas sería deseable que los objetivos del Mutualismo Laboral fueran los siguientes:

1. Con prioridad a todo otro subobjetivo, los beneficios económicos del Mutualismo Laboral deberían ser ampliados en provecho de los actuales y futuros beneficiarios.

2. Seguidamente debería derogarse el actual sistema obligatorio de inversión de las reservas mutualistas en fondos públicos de renta fija.

3. Finalmente, la Hacienda pública, es decir, las rentas del capital preferentemente y a través del sistema tributario, deberían realizar en última instancia la cobertura de los gastos del Mutualismo Laboral.

El primer objetivo lo estimamos, preferente por lo que sigue. Tomando como ejemplo la Mutualidad de la Construcción (600.000 afiliados cotizantes) observamos que en 1951 la pensión media mensual, en pesetas de cada año, era de 253 pesetas; años más tarde, en 1960, era de 418 pesetas. Pero en pesetas constantes, es decir, en pesetas de 1951, por ejemplo, las 418 del año 1960 se habían reducido a 286. Mientras que la pensión media había experimentado un incremento del 13 por 100 en once años, la renta *per capita*, en pesetas también constantes, había experimentado un incremento de más del 50 por 100.

A todas luces esta situación muestra que las clases pasivas de la Mutualidad de la Construcción padecieron de la inflación y no se beneficiaron del incremento de la renta nacional. No solamente 418 pesetas mensuales son una pensión insuficiente para un jubilado, una viuda o un enfermo, sino que por justicia conmutativa la Administración pública parece estar obligada a compensar en cierta medida a los trabajadores que colaboraron a la financiación pública en aras de un incremento de la renta nacional.

Pero esto no es todo; la media mensual que comentamos no es en manera alguna modal ni representativa de un conjunto mayoritario, y existen, por citar otro ejemplo, en la Mutualidad de la Construcción unas 5.000 viudas cuya pensión actual es inferior a las 200 pesetas mensuales.

Creemos, pues, necesario fijar como objetivo preferente y en atención a lo anteriormente expuesto la elevación de las pensiones del Mutualismo Laboral.

Ahora bien: determinar «cómo» llevar a cabo esta actualización de pensiones no es de momento objeto de esta sugerencia, pero en cualquier caso nos conduciría rápidamente al segundo objetivo, es decir, a la derogación del precepto legal que establece que las reservas del Mutualismo Laboral se inviertan en fondos públicos o en valores garantizados por el Estado.

En primer lugar, indicaremos que 2.000 millones de pesetas anuales, cifra aproximada que invierte el Mutualismo, representa un porcentaje muy reducido respecto al presupuesto nacional y cuya cuantía en modo alguno puede estimarse como soporte imprescindible de unos planes eficaces de desarrollo económico.

Dos mil millones de pesetas sólo alcanzarían a crear unos 20.000 puestos de trabajo, mientras que nuestra población crece más de diez veces.

En segundo lugar, las reservas del Mutualismo se han devaluado en una década al ritmo del 6,5 por 100 anual, tasa ésta algo superior al incremento anual de la renta nacional.

Finalmente, sea cual sea el sistema financiero que se siga (capitalización o reparto) en el Mutualismo Laboral, lo aconsejable para éste y lo conveniente para los pensionistas es que las partidas de inversión se materialicen en bienes poco afectables por la inflación latente.

El tercer objetivo que comentamos consistiría en que la Hacienda pública, o más correctamente hablando, las rentas del capital principalmente, realizasen la cobertura en última instancia de las clases pasivas del Mutualismo Laboral. Esto es algo que, a mi juicio, la justicia distributiva exige. Si es triste para un trabajador ver congelados sus salarios y disminuído su poder de compra, es aún más triste esta situación para un pensionista. Al primero le queda al menos su capital, que es su trabajo, la esperanza de un futuro mejor y quizá el valor para emigrar a Alemania. Pero al pensionista, que lo dió todo a su empresario y a la Administración, sólo le queda su fe en Dios, porque la providencia de los hombres es prácticamente hablando bastante discutible. La nación, por justicia y tal vez por conveniencia, debe asumir esta hermosa carga. No hacerlo o hacerlo con mediocres medidas cuantitativas es, a mi modo de ver las cosas, conculcar el bien común, la justicia y la misma caridad.

Sin embargo, una cosa son los objetivos y otra muy distinta las realidades. De entre lo que se debe hacer se hará aquello que racional y económicamente sea conveniente. Exigir de una economía en desarrollo eficaces programas ambiciosos sería tanto como pedir «peras al olmo» y especular con el inexistente analfabetismo intelectual de un heroico pueblo.

(*Hoja de Sugerencia* número 58 475, de don JAIME PÉREZ DE ARMIÑÁN.)

BUZONES DE SUGERENCIAS

38₆₂

Para que la Administración pueda conocer mejor el juicio crítico que sus determinaciones y su funcionamiento merecen del público, cuyo conocimiento, indudablemente, podría ser motivo de perfeccionamientos siempre deseables y de una mayor y mejor unión entre administrados y administradores, sería de interés considerar la posibilidad de que en todas las oficinas públicas se facilitase obligatoriamente a todos cuantos se personasen en ellas sendos volantes impresos en los que pudiesen manifestar observaciones o hacer indicaciones sobre los servicios.

Estos volantes, sin firma obligatoria, podrían depositarse en un buzón especial colocado en sitio muy visible, debiendo también exponerse en toda oficina

pública carteles especiales indicadores de esta nueva modalidad de relación entre tales oficinas y los administrados.

Cuando se trate de alguna cuestión especial podría exigirse la firma del interesado y la indicación de su domicilio.

Posteriormente, clasificados los volantes en grupos serán completados por las oficinas respectivas, informándolos y remitiéndolos a una oficina central para recopilación, estudio y toma de las decisiones que procediesen.

Podría adoptarse un modelo parecido al siguiente:

Oficina:

Fecha: de de 196...

Objeto de la presencia de Vd. en esta Oficina

¿Ha resuelto Vd. el objeto de su visita? SI NO

Si no lo ha logrado, ¿cuál ha sido la causa?

¿Quiere Vd. hacer alguna observación? ¿Cuál?

¿Ha observado Vd. alguna deficiencia en los servicios o en el trato recibido? ¿Cuáles?

Si desea Vd. que se le aclare alguna cuestión por esta Oficina exprese a continuación:

En este último caso señale su dirección completa para que por la correspondiente Oficina de Información se le pueda orientar y contestar a su petición.

A quién se ha de dirigir la contestación

Su domicilio Localidad Teléfono

(Firma.) (1)

(1) Es completamente voluntaria la firma de este volante, salvo cuando se trate de quejas de tipo personal, en cuyo caso será usted requerido por si desea personarse en el expediente que se incoe.

En la forma prevista anteriormente es probable se obtenga una amplia información de la marcha de la Administración, complementaria de la ya existente, y las propias Oficinas de Iniciativas e Información obtendrán más fácilmente bases más amplias para desarrollar su trabajo.

Podría establecerse este método en forma sucesiva, empezando por determinado tipo de oficinas para irlo extendiendo a otras.

En cualquier caso debiera efectuarse en todas las oficinas de cualquier clase una intensa propaganda para que llegue a conocimiento de todos los interesados y además formar un servicio especializado de comprobación de la marcha de esta modalidad para evitar su deficiente implantación o su incumplimiento total o parcial.

(Hoja de Sugerencia número 56 1404, de don JOSÉ LUIS PÁEZ TAPIA.)

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
DE CUERPOS NACIONALES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

39-62

En los concursos de traslado de funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local se produce la siguiente anomalía en la buena marcha de los servicios, por lo que se refiere a los libros que se llevan en el Negociado 4 de los Gobiernos Civiles y a efectos del debido control en los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Al promulgarse la norma que determina la resolución del concurso se observa que al cambiar de destino a otra provincia un funcionario no se comunica a los organismos citados por el Ayuntamiento donde presta sus servicios el nuevo destino. Si el empleo se traslada dentro de la misma provincia, es fácil localizarlo. En cambio, si es a otra, no existe más remedio que examinar toda la disposición con el fin de fijar el lugar solicitado, con la consiguiente pérdida de tiempo y contraviniendo lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que determina que «la actuación administrativa se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia».

Se sugiere que en los concursos de referencia se haga constar en todas y cada una de las provincias lo siguiente, a modo de ejemplo:

Granada: Don Fulano de Tal, de Alcoy (Alicante) a Motril (Granada).

Jaén: Don Mengano de Cual, de Loja (Granada) a Ubeda (Jaén).

(Hoja de Sugerencia número 58 284, de don JOSÉ MARÍA GARRIDO LOPERA.)